



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYORES
DEMANDANTE : ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS DÍAZ
DEMANDADA : ZAIRA URBINA CONTRERAS
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00089 -00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre la cesión de derechos litigiosos y de crédito que hace la parte demandante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La señora ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS DÍAZ, parte demandante dentro del presente proceso, mediante escrito manifiesta que es su voluntad ceder total y definitivamente los derechos litigiosos sobre el proceso Ejecutivo de Alimentos de Mayores que cursa en este Despacho Judicial contra la señora ZAIRA URBINA CONTRERAS, al Doctor JEFRI ANDRES CARREÑO CORONADO, denominándose en adelante CEDENTE y CESIONARIO respectivamente.

Indica la CEDENTE señora ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS DÍAZ, que con la cesión de crédito y derechos litigiosos, el CESIONARIO Doctor JEFRI ANDRES CARREÑO CORONADO, queda facultado para retirar y cobrar ante el Banco Agrario de Colombia S.A. los títulos de depósitos judiciales que se generen producto de la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Analizado lo anterior, encuentra el Despacho que dicha solicitud resulta procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial accederá a lo pedido y aunado a ello, reconocerá y se tendrá al Doctor JEFRI ANDRES CARREÑO CORONADO, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios dentro del presente tramite y con las facultades transferidas en la cesión y, que le correspondan al **CEDENTE** señora ASUNCIÓN DE JESÚS CONTRERAS DÍAZ dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 039 de fecha 24/10/2023 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria